



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDIA N° 432

ZAPALLAR, 18 FEB. 2022

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2021 del 10 de febrero de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la "**Adquisición de Cajas de Útiles para los Establecimientos Educativos de la comuna de Zapallar**".

2° Que, el plazo de publicación se rebajará a 5 días por tratarse de contratación de bienes y/o servicios de simple y objetiva especificación, lo que conlleva un esfuerzo menor en la preparación de las ofertas, Decreto 250, Artículo 25.

3° Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

4° Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

**DECRETO:**

1° **APRUEBANSE** las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública N°06/2022, para la "**Adquisición de Cajas de Útiles para los Establecimientos Educativos de la comuna de Zapallar**", según texto que se transcribe íntegramente a continuación y que forma parte del presente Instrumento para todos los efectos legales:



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

## **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ÚTILES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR.**

### **I.- BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.**

##### **Artículo 1º: Objeto y mandante.-**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para la “**Adquisición de Cajas de Útiles para los Establecimientos Educativos de la comuna de Zapallar**”, la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

El contrato a que dará origen la presente licitación será un contrato de suministro entendiéndose por tal aquel por el cual el Proveedor se obliga a cumplir prestaciones continuas o periódicas de provisión de servicios a la MUNICIPALIDAD en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del propio Municipio de Zapallar y hasta por el monto máximo adjudicado.

Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los servicios serán de flujo variable, no comprometiéndose la MUNICIPALIDAD a requerir y adquirir servicios por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.

##### **Artículo 2º: Bases.-**

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

### **Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación.-**

---

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas y sus modificaciones, Económicas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

### **Artículo 4°: Definiciones.-**

---

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y sus modificaciones, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

**MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO:** Ilustre Municipalidad de Zapallar.

**Licitación Pública:** Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

**Sistema de Información:** Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

**Registro de Proveedores:** Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
AYUNTAMIENTO

**Bases:** Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

**Bases Administrativas:** Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

**Bases Económicas:** Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que dé lugar.

**Bases Técnicas:** Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

**Proponente u Oferente:** Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

**Unión Temporal de Proveedores:** Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

**Modalidad de Suministro:** Ver artículo 29º de las Bases.

**Propuesta:** La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

**Adjudicatario:** Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de

licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

**Contrato:** Contrato de suministro que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 100 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

**Proveedor, Contratante o Contratista:** Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

**Unidad Técnica:** División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

**Encargado Técnico:** Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

#### Artículo 5º: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación:

Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	<b>X</b>
Licitación Pública Entre 1000 y 2000 UTM	
Licitación Pública Entre 2000 y 5000 UTM	

Presupuesto Máximo	\$ 45.000.000.- Impuestos incluidos
Tiempo o Duración del Contrato	Recepción de los Productos
Modalidad de Pago del contrato	Emisión y aceptación de la Orden de Compra

#### Artículo 6º: Cronograma y plazos de la licitación. -

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Programa de Eventos en el Portal de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Esto es para las fechas de: **(1) Publicación, (2) de Inicio de Preguntas, (3) Fecha Final de Preguntas, (4) Publicación de Respuestas, (5) Apertura Técnica y Económica de las ofertas, y (6) de Adjudicación.**

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas bases y los fijados en el contrato serán de días corridos, salvo que expresamente se indique que serán de días



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence el día hábil siguiente, a las 15:01 horas.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra el Sistema de Información en su funcionamiento, los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán, y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886.

#### **Artículo 7º: Notificaciones y Domicilio y Jurisdicción. -**

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Liga.

### **2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.**

#### **Artículo 8º: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación.-**

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.



### **Artículo 9°: Participantes y requisitos.-**

---

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la ley Nº19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) Los funcionarios municipales directivos, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

### **Artículo 10°: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-**

---

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
MUNICIPALIDAD

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

#### **Artículo 11°:.- Comunicaciones y contactos.-**

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

### **3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.**

#### **Artículo 12°: Presentación de las Propuestas.-**

##### **a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.**

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13°, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

No será recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15° de estas Bases.





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
MUNICIPIO

**b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.**

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

**c) Verificación de los antecedentes.**

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

**Artículo 13°: Contenido de la Propuesta.-**

---

El contenido de la propuesta será el siguiente:

**a). – Oferta Administrativa.**

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores, pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chile proveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa, pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

**a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:**

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.

N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.

N°3.- Patente municipal al día, conforme a lo dispuesto en el DL N°3063, Ley de Rentas Municipales, correspondiente al rubro que postula. Solo se aceptará documento que acredite patente municipal vigente; no admitiéndose aquellos documentos que indiquen patente municipal en trámite.

**a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:**

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B.

N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.

N°3.- Patente municipal al día, conforme a lo dispuesto en el DL N°3063, Ley de Rentas Municipales, correspondiente al rubro que postula. Solo se aceptará documento que acredite patente municipal vigente; no admitiéndose aquellos documentos que indiquen patente



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADMINISTRACIÓN

municipal en trámite.

Nº4.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).

Nº5.- Fotocopia simple de la escritura pública en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad. Es deseable que se marque con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

**Si el proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través de Foro Inverso y se aplicará el respectivo descuento que indique el artículo 22°. Sin embargo, la documentación exigida en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) del presente artículo es considerado ANTECEDENTE MÍNIMO A PRESENTAR EN LA OFERTA, por lo que si el proponente no lo adjuntare cuando le fuere requerido por Foro Inverso, la oferta será declarada como inadmisibles, de conformidad al artículo 15° de las Bases.**

**b). – Oferta Técnica.**

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo Nº3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

**c). – Oferta Económica.**

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo Nº4 de estas Bases.

**4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.**

**Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta.-**

En esta licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

No obstante, si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada o si a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada no cumple con lo establecido en el artículo 26° de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28°, el MUNICIPIO, en conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley Nº19.886, ejercerá todas las acciones legales que le correspondan en contra del oferente por los perjuicios que su retracto injustificado le ocasionen, sin perjuicio de informar a la Dirección de Compras respecto del desistimiento del proveedor adjudicado a fin de que su mal comportamiento quede registrado en su ficha histórica cuando se realice la evaluación anual de los Proveedores del Estado.

**5.- Admisibilidad de las Propuestas.****Artículo 15°: Admisibilidad y validez de las propuestas.-**

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9° de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12°, 13° y 14°, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de inadmisibilidad las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o limitaciones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9° de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 13° de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) según artículo 13°, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°.
4. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12° de estas Bases.
5. Que la sumatoria del valor de cada producto ofertado no coincida con el valor neto total del cuadro del Anexo N°4 Oferta Económica.
6. Que el proponente no cumpla con todos los elementos y especificaciones técnicas establecidas en el Artículo 41° de las Bases.
7. Que la oferta económica exceda el máximo del presupuesto asignado para la presente licitación, indicado en el artículo 5° de las bases

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16°.

**Artículo 16°: Aclaraciones a las ofertas.-**

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Lo anterior no descontará puntaje.

Si al momento de la evaluación de las propuestas la Comisión Evaluadora se percata de la omisión de cualquier antecedente solicitado en el artículo 13° letra a) "Oferta Administrativa", se deberá representar la omisión y solicitar al oferente su presentación dentro del plazo de 48 horas, a través del Foro Inverso del Sistema de Información. Si el



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
MUNICIPALIDAD

proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes se aplicará a la oferta el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22°. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso el proponente no adjunta la documentación exigida en el N°2 y N° 3 de la letra a.1) y a.2), del artículo 13, la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15°.

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

#### **6.- Apertura Electrónica.**

##### **Artículo 17°: Apertura Electrónica.-**

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

#### **7.- Validez de las Propuestas.**

##### **Artículo 18°: Validez de las Propuestas.-**

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

#### **8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.**

##### **Artículo 19°: Comisión de Evaluación.-**

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Directora DAEM.
2. Coordinador UTP Comunal DAEM.
3. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe.

Corresponderá a la Comisión:

- 1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.
- 2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
MUNICIPIO

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectara que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación.

En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

#### **Artículo 20°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas. -**

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

En caso de que el artículo 14º de las presentes bases de licitación exija la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de la propuesta para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15º o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

#### **Artículo 21°: Evaluación de las Ofertas. -**

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

#### **Artículo 22°: Notas y Criterios de Evaluación. -**

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
a. Plazo de entrega de los productos luego de aceptada la orden de compra.	0 - 40
b. Precio de los productos.	0 - 40



c. Completitud de la Oferta Administrativa	0 - 10
d. Comportamiento Contractual Anterior	0 - 10

**a) Plazo de entrega de los productos luego de aceptada la orden de compra:** La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de entrega	Puntaje
Hasta 5 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra.	40
De 6 a 10 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra.	30
De 11 a 15 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra.	15
16 o más días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra, o no indica.	0

**b) Precio de los productos:** Se asignará 40 puntos a la oferta de menor valor. Para la evaluación se considerará la sumatoria de los precios unitarios ofertados de conformidad al Anexo N°4.

$$\frac{(\text{Precio Oferta Menor} * 40)}{\text{Precio Oferta n}}$$

**c) Completitud de la Oferta Administrativa:** Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro:

Completitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	10
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0



**d) Comportamiento Contractual Anterior:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente, de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR</b>	<b>Puntaje</b>
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	10
Una o más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años, Condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo, los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se mantiene cifra.
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que haya ofertado el menor precio del servicio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en plazo de entrega del producto. Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Artículo 23°: Informe de Evaluación.-**

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado a la Administradora Municipal.

## 9.- Adjudicación de la Licitación.

### Artículo 24°: Adjudicación.-

La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo oferente por todos los servicios licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación, igualen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el otorgamiento de la facultad para que el Sr. Alcalde firme contratos por los montos anteriormente señalados. La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo.

El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6° de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15° de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
5. Si los productos ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
  - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos que impliquen la no utilización del producto y/o de su composición;
  - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;





ZAPALLAR

  
**ZAPALLAR**  
MUNICIPIO

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28º.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.

Toda consulta respecto de la adjudicación deberá ser formulada mediante mail dirigido al contacto definido para esta licitación en el artículo 5º de estas Bases.

#### **Artículo 25º: Re adjudicación. -**

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra o no cumple con la entrega de garantía de fiel cumplimiento del contrato, establecidas en el artículo 27º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento, el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación, debiendo además ordenar que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en los casos en que ello sea procedente, y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s), o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último sólo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 27º y 28º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

### **10.- Del Contrato.**

#### **Artículo 26º: Contrato.-**

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado, y encontrarse hábil en el Portal para poder contratar con el Estado.
- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27º de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.

### **Artículo 27°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -**

---

Los proveedores adjudicados por un monto superior a 100 UTM deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato entregando físicamente cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía, por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 5% del monto máximo adjudicado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90), días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar en 5 días hábiles luego de haber aceptado la Orden de Compra que formaliza el contrato, conforme a lo señalado en el artículo 28° de estas Bases. En caso que el Plazo de Entrega Ofertado sea menor a 5 días hábiles, la garantía deberá ser entregada junto con los productos adjudicados. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

En caso que corresponda garantizar el contrato, la garantía deberá **ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento**, y consignar la siguiente frase: **“Adquisición de Cajas de Útiles para los Establecimientos Educativos de la comuna de Zapallar”**.

**En el caso que ésta sea un Vale a la Vista, éste deberá llevar en su reverso escrito, la glosa antes señalada.**

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37° de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recepcionarse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno



ZAPALLAR

  
**ZAPALLAR**  
ADQUISICIONES

cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

#### **Artículo 28°: Contrato y Suscripción.-**

---

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados por un monto inferior a 1000 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, dentro del plazo de hasta 48 horas, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no acepta la orden de compra dentro del plazo señalado para dichos efectos en el Reglamento de Compras Públicas o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25º de estas Bases.

#### **Artículo 29°: Modalidad del Contrato y Pagos. -**

---

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

#### **Artículo 30°: Vigencia del Contrato e inicio del suministro. -**

---

Se estima que esta contratación se refiere a productos, y/o servicios de simple y objetiva especificación, por cuanto, en virtud del Art. 63º del reglamento, se procederá a formalizar el contrato con la emisión y aceptación de la Orden de Compra, de conformidad a lo que se indica a continuación:

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados se formalizarán mediante la generación de la orden de compra respectiva que se emita por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

#### **Artículo 31°: Domicilio. -**

---

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar,



ZAPALLAR

región de Valparaíso.

---

**Artículo 32°: Informes. -**

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35º, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

---

**Artículo 33°: Ejecución. -**

El Proveedor designará un “Encargado Técnico” con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.

---

**Artículo 34°: Cesión del Contrato. -**

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de las presentes Bases. Lo anterior es ~~sin~~ perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

---

**Artículo 35°: Subcontrataciones. -**

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución del suministro materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales



respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37º de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

## 11.- Sanciones y Multas.

### Artículo 36º: Multas. -

**a) Multas por Atrasos:** El incumplimiento del Proveedor a los plazos establecidos en el contrato, facultará al MUNICIPIO para aplicar una multa equivalente al 2 UTM., por cada día de atraso hasta completar un máximo de 5 días de atraso, después de lo cual se entenderá que el Proveedor no dispone de los productos, aplicándose la multa señalada en la letra b) siguiente. Lo anterior será aplicable cada vez que se configure una situación de incumplimiento por atraso durante toda la vigencia del contrato.

**b) Multa por falta de disponibilidad de los productos:** En el caso que transcurran más de 5 días de atraso en la entrega de los productos requeridos se entenderá, por esta sola circunstancia, que el Proveedor no dispone total o parcialmente de los productos requeridos en conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 42º y, sin perjuicio de la aplicación de la multa indicada en la letra a) precedente, se procederá la aplicación de una multa equivalente al 5 UTM., pudiendo además el MUNICIPIO poner término anticipado al contrato en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de estas Bases.

**c) Multa Incumplimiento de las bases:** se aplicará una multa de 2 UTM diarias, por cualquier incumplimiento estipulado en las presentes bases.

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos, sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

### II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de productos del MUNICIPIO, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la entrega de los productos el cual no podrá exceder de 7 días hábiles. Corresponderá al Alcalde de la Municipalidad calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
MUNICIPALIDAD

correspondientes. Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las letras a) o b), según si se trata de una situación de atraso o de falta de disponibilidad de los productos requeridos.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, el Proveedor podrá, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, ofrecer productos alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de suministro. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

### **III.- Aplicación de las multas.**

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
  - a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de falta de disponibilidad, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
    - Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del producto.
    - Cantidad de los productos requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
  - b) Indicación si ha tenido lugar alguna de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.
  - c) Documentación de respaldo de lo informado.
- 4.- Monto de la multa.
- 5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días



ZAPALLAR

  
ZAPALLAR  
MUNICIPIO

hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en Tesorería Municipal. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

#### **IV.- Incumplimiento reiterado**

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento del Proveedor a los plazos de entrega o de disponibilidad de los productos a los requerimientos del MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de estas Bases o perseverar en él, en ambos casos, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de entrega y/o con la disponibilidad de los productos.

**12.- Terminación Anticipada del Contrato.****Artículo 37º: Terminación Anticipada del Contrato.-**

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de sesenta días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los servicios de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales: incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado; inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34º, o de la limitación establecida en el 35º de las presentes Bases; aplicación de multas por no ejecución de los servicios conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36º de estas Bases; aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36º de estas Bases; incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios conforme a lo previsto en el punto IV del artículo 36º de estas Bases; en el caso previsto en el N°3, del párrafo quinto del punto III del artículo 36º; si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 27º.
- f) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
- g) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley N°20.123.
- h) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de ejecutar el servicio debido a la cancelación de la licencia o de la autorización para su comercialización.
- i) Si, transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, los insumos para ejecutar el servicio se encuentran discontinuados o desaparecen del mercado lo cual deberá ser debidamente acreditado por el Proveedor con la documentación que





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
MUNICIPIO

dé cuenta de ello. Lo anterior a menos que el proveedor ofrezca servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, y para lo cual se deberá contar con el Informe favorable emitido a tal efecto por el Jefe de la Unidad Requirente.

- j) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.
- k) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- l) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), k), l) y de la indicada en la letra h) sólo si el proveedor acredita, mediante la respectiva documentación, que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos y en el evento de tratarse de un contrato superior a 100 UTM el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Tratándose de un contrato inferior a 100 UTM, y en caso de término anticipado en los términos señalados, el MUNICIPIO ejercerá todas las acciones legales que le pudieren corresponder en contra del Proveedor por su incumplimiento.

### **13. Solución de controversias.**

#### **Artículo 38°: Solución de Controversias.-**

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.



## II.- BASES ECONÓMICAS

### 14. Condiciones Económicas.

#### Artículo 39°:

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, ofertándose el **VALOR NETO TOTAL** de los productos. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor unitario neto ofertado para cada unidad de producto licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13°, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el anexo N° 4 de estas bases; siendo la oferta económica presentada en anexo, la única como válida en el proceso de licitación.

#### Artículo 40°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar los productos efectivamente entregados en el Departamento de Administración de Educación Municipal, dependiente de la Municipalidad de Zapallar.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica la factura correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico.

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el producto, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- a) Factura correspondiente emitida por parte del proveedor.
- b) Copia de orden de compra previamente aceptada.
- c) Certificación conforme del documento tributario.
- d) Fotografías del producto recibido.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.



### III.- BASES TÉCNICAS

#### 15.- Descripción de los Servicios.

##### Artículo 41°:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir las siguientes cajas de útiles escolares.

Se requieren los siguientes productos de acuerdo al siguiente detalle por Establecimiento y cada ciclo:

#### ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA

**1ER CICLO: 80 CAJAS.**

\*Cada caja debe contener lo siguiente:

CANTIDAD	NOMBRE
1	ADHESIVO BARRA 40GR UNIDAD
1	SACAPUNTA INDIVIDUAL CON DEPOSITO UNIDAD
1	BLOCK CHICO N°60
1	TEMPERA 15ML 12 UNIDADES UNIDAD
1	CARPETA CARTULINA 18 PLIEGOS- 14 COLORES 26,5X37,5 CM
1	COLA FRÍA ESCOLAR 225 GRS UNIDAD
1	REGLA PLASTICA BISELADA TRANSPARENTE HUMO 30 CM UNIDAD
1	CUADERNO CALIGRAFIA HORIZONTAL 80 HOJAS TAPA LISA UNIDAD
6	CUADERNO 80 HOJAS MATEMATICAS 7MM LISO UNIDAD
1	TIJERAS 13 CM UNIDAD ( VAERIDAD DE COLOR)
1	GOMA DE BORRAR
1	CAJA LAPICES COLORES HEXAGONALES
1	LÁPIZ SCRIPTO 12 COLORES UNIDAD
1	MEZCLADOR 6 DEPOSITOS UNIDAD
1	PLASTILINA ARTELIINA 12 COLORES UNIDAD
1	PAPEL LUSTRE , CARPETA PLIEGO 26,5X37,5 CM 20 UNIDADES
1	PINCEL ESCOLAR 103 REDONDO N° 10 UNIDAD
2	LÁPIZ GRAFITO 2 UNIDAD
1	ARCHIVADOR OFICIO ANGOSTO BURDEO UNIDAD
1	CAJA DE ARCHIVO AMERICANA 40,5 X 30 X 26 CM UNIDAD
1	PAQUETE DE PALO DE HELADOS
1	ESTUCHE ESCOLAR (VARIEDAD DE COLOR)
1	ESTUCHE DE GOMA EVA 6 PLIEGOS , 6 COLORES 20-30CM



ZAPALLAR


  
**ZAPALLAR**
  
ADMISIONES

1	SEPARADORES OFICIOS, DIFERENTES COLORES, 6 POSICION
1	CARPETA PAPEL DE VOLANTÍN 9 PLIEGOS , 6 COLORES ,55X76 CMS
1	PLUMÓN PIZARRA NEGRO
1	PLUMÓN PIZARRA AZUL
1	CAJA UTILES ESCOLAR( COLOR BLANCA)

**2DO CICLO: 80 CAJAS.**

CANTIDAD	PRODUCTO
1	ADHESIVO BARRA 40GR UNIDAD
1	SACAPUNTA INDIVIDUAL CON DEPOSITO UNIDAD
1	BLOCK DE DIBUJO, GRANDE Nº 99 1/4 20 HOJAS UNIDAD
1	TEMPERA 15ML 12 UNIDADES UNIDAD
2	CARPETA CARTULINA 18 PLIEGOS- 14 COLORES 26,5X37,5 CM
1	COLA FRÍA ESCOLAR 225 GRS UNIDAD
1	REGLA , SET GEOMETRÍA 30 CMS 4 PIEZAS UNIDAD
6	CUADERNO , UNIVERSITARIO CLASICO 7MM 100HJS UNIDAD
2	LÁPIZ PAPER MATE KILOMETRICO 100 0,7 PUNTA FINA AZUL UNIDAD
2	LÁPIZ PAPER MATE KILOMETRICO 100 0,7 PUNTA FINA ROJO UNIDAD
1	TIJERAS 13 CM UNIDAD ( VAERIDAD DE COLOR)
2	GOMA DE BORRAR
1	CAJA LAPICES COLORES HEXAGONALES
1	LÁPIZ SCRIPTO 12 COLORES UNIDAD
2	PAPEL LUSTRE ARTEL CARPETA PLIEGO 26,5X37,5 CM 20 UNIDADES
1	PINCEL ESCOLAR 103 REDONDO Nº 10 UNIDAD
2	LÁPIZ GRAFITO 2 UNIDAD
1	CORRECTOR MON AMI LÁPIZ 7 ML UNIDAD
1	ARCHIVADOR AUCA OFICIO ANGOSTO BURDEO UNIDAD
1	CAJA DE ARCHIVO AMERICANA 40,5 X 30 X 26 CM UNIDAD
1	DESTACADOR AMARILLO
1	ESTUCHE ESCOLAR (VARIEDAD DE COLOR)
1	MEZCLADOR 6 DEPOSITOS UNIDAD
1	SEPARADORES OFICIOS, DIFERENTES COLORES, 6 POSICION
1	PENDRIVE 16 GB
1	PLUMÓN PIZARRA NEGRO
1	PLUMÓN PIZARRA AZUL

## ESCUELA MERCEDES MATURANA GALLARDO

**PRE-BÁSICA: 70 CAJAS.**

\*Cada caja debe contener lo siguiente:

CANTIDAD	NOMBRE
1	CARPETA PAÑOLENCI 6 PLIEGOS, 6 COLORES, 26,5 X 37,5 CM
1	CARPETA PAPEL DE VOLANTÍN 9 PLIEGOS , 6 COLORES ,55X76 CMS
1	CARPETA PAPEL CREPE 6 COLORES ,6 PLIEGOS, 50 X100 CMS
1	CARPETA PAPEL ENTRETENIDO 16 DISEÑOS, 8 PLIEGOS
1	BLOCK CHICO N°60
2	CAJA LAPICES COLORES HEXAGONALES
1	ADHESIVO BARRA 40GR UNIDAD
1	ARCHIVADOR OFICIO
1	CARPETA PLASTIFICADA OFICIO ( VARIEDAD DE COLOR)
2	GOMAS DE BORRAR
1	CAJA DE LAPICES DE CERA
2	LAPICES GRAFITO
1	PINCEL ESCOLAR PLANO N°2
1	PINCEL ESCOLAR PLANO N°8
1	ESTUCHE ESCOLAR (VARIEDAD DE COLOR)
1	TIJERAS 13 CM UNIDAD ( VAERIDAD DE COLOR)
1	CARPETA GOMA EVA, GLITTER 6 COLORES CON ADHESIVO 20 X 30 CM UNIDAD
1	CARTULINA - METÁLICA BOLSÓN, 10 PLIEGOS , 7 COLORES 25 X 35 CM UNIDAD
1	LÁPIZ SCRIPTO, 12 COLORES UNIDAD
1	CAJA DE ARCHIVO, AMERICANA 40,5 X 30 X 26 CM UNIDAD
1	TÉMPERA DE 12 COLORES
1	COLAFRÍA 225 GRS.
1	CUADERNO DE CUADRO
1	MEZCLADOR 6 DEPOSITOS UNIDAD
1	REGLA PLASTICA BISELADA TRANSPARENTE,30 CMS
1	SACAPUNTA INDIVIDUAL CON DEPOSITO UNIDAD
1	SEPARADORES OFICIOS, DIFERENTES COLORES, 6 POSICION
1	PALOS HELADOS COLORES
1	CINTA MASKING



ZAPALLAR

**1ER CICLO: 144 CAJAS.**

**ZAPALLAR**  
ADQUISICIONES

\*Cada caja debe contener lo siguiente:

CANTIDAD	NOMBRE
1	ADHESIVO BARRA 40GR UNIDAD
1	SACAPUNTA INDIVIDUAL CON DEPOSITO UNIDAD
1	BLOCK CHICO N°60
1	TEMPERA 15ML 12 UNIDADES UNIDAD
1	CARPETA CARTULINA 18 PLIEGOS- 14 COLORES 26,5X37,5 CM
1	COLA FRÍA ESCOLAR 225 GRS UNIDAD
1	REGLA PLASTICA BISELADA TRANSPARENTE HUMO 30 CM UNIDAD
1	CUADERNO CALIGRAFIA HORIZONTAL 80 HOJAS TAPA LISA UNIDAD
6	CUADERNO 80 HOJAS MATEMATICAS 7MM LISO UNIDAD
1	TIJERAS 13 CM UNIDAD ( VAERIDAD DE COLOR)
1	GOMA DE BORRAR
1	CAJA LAPICES COLORES HEXAGONALES
1	LÁPIZ SCRIPTO 12 COLORES UNIDAD
1	MEZCLADOR 6 DEPOSITOS UNIDAD
1	PLASTILINA ARTELIINA 12 COLORES UNIDAD
1	PAPEL LUSTRE , CARPETA PLIEGO 26,5X37,5 CM 20 UNIDADES
1	PINCEL ESCOLAR 103 REDONDO N° 10 UNIDAD
2	LÁPIZ GRAFITO 2 UNIDAD
1	ARCHIVADOR OFICIO ANGOSTO BURDEO UNIDAD
1	CAJA DE ARCHIVO AMERICANA 40,5 X 30 X 26 CM UNIDAD
1	PAQUETE DE PALO DE HELADOS
1	ESTUCHE ESCOLAR (VARIEDAD DE COLOR)
1	ESTUCHE DE GOMA EVA 6 PLIEGOS , 6 COLORES 20-30CM
1	SEPARADORES OFICIOS, DIFERENTES COLORES, 6 POSICION
1	CARPETA PAPEL DE VOLANTÍN 9 PLIEGOS , 6 COLORES ,55X76 CMS
1	CINTA MASKING

**2DO CICLO: 142 CAJAS.**

\*Cada caja debe contener lo siguiente:

CANTIDAD	PRODUCTO
1	ADHESIVO BARRA 40GR UNIDAD
1	SACAPUNTA INDIVIDUAL CON DEPOSITO UNIDAD
1	BLOCK DE DIBUJO, GRANDE N° 99 1/4 20 HOJAS UNIDAD
1	TEMPERA 15ML 12 UNIDADES UNIDAD
2	CARPETA CARTULINA 18 PLIEGOS- 14 COLORES 26,5X37,5 CM



ZAPALLAR


  
 ZAPALLAR
   
EDUCACIÓN

1	COLA FRÍA ESCOLAR 225 GRS UNIDAD
1	SET DE REGLA GEOMETRÍA 30 CMS 4 PIEZAS UNIDAD
6	CUADERNO , UNIVERSITARIO CLASICO 7MM 100HJS UNIDAD
2	LÁPIZ PAPER MATE KILOMETRICO 100 0,7 PUNTA FINA AZUL UNIDAD
2	LÁPIZ PAPER MATE KILOMETRICO 100 0,7 PUNTA FINA ROJO UNIDAD
1	TIJERAS 13 CM UNIDAD ( VAERIDAD DE COLOR)
2	GOMA DE BORRAR
1	CAJA LAPICES COLORES HEXAGONALES
1	LÁPIZ SCRIPTO 12 COLORES UNIDAD
2	PAPEL LUSTRE ARTEL CARPETA PLIEGO 26,5X37,5 CM 20 UNIDADES
1	PINCEL ESCOLAR 103 REDONDO N° 10 UNIDAD
2	LÁPIZ GRAFITO 2 UNIDAD
1	CORRECTOR MON AMI LÁPIZ 7 ML UNIDAD
1	ARCHIVADOR AUCA OFICIO ANGOSTO BURDEO UNIDAD
1	CAJA DE ARCHIVO AMERICANA 40,5 X 30 X 26 CM UNIDAD
1	DESTACADOR AMARILLO
1	ESTUCHE ESCOLAR (VARIEDAD DE COLOR)
1	MEZCLADOR 6 DEPOSITOS UNIDAD
1	SEPARADORES OFICIOS, DIFERENTES COLORES, 6 POSICION
1	PENDRIVE 16 GB

**ENSEÑANZA MEDIA: 122 CAJAS.**

\*Cada caja debe contener lo siguiente:

CANTIDAD	NOMBRE
1	ADHESIVO BARRA 40GR UNIDAD
2	GOMA DE BORRAR
1	LÁPIZ FABER CASTELL 12 COLORES HEXAGONALES+ 2 LAPIZ GRAFITO UNIDAD
1	SACAPUNTA MAPED
7	CUADERNO UNIVERSITARIO LISO 7MM 100 HOJAS
1	DESTACADOR SELLO-HILITER BOLSILLO VERDE
1	DESTACADOR SELLO-HILITER BOLSILLO AMARILLO
2	LÁPIZ PASTA AZUL UNIDAD
2	LÁPIZ PASTA NEGRO UNIDAD
2	LÁPIZ PASTA ROJO UNIDAD
1	PORTAMINA 0.5 MM
2	MINAS 0.5 MM
1	SET GEOMETRÍA 30 CMS 4 PIEZAS UNIDAD
1	BLOCK DE DIBUJO MEDIUM 99



ZAPALLAR


  
**ZAPALLAR**
  
MUNICIPALIDAD

1	CORRECTOR MON AMI LÁPIZ 7 ML UNIDAD
1	CARPETA CARTULINA 18 PLIEGOS- 14 COLORES 26,5X37,5 CM
1	BLOCK PREPICADO TAMAÑO CARTA
1	PENDRIVE 16GB
1	ARCHIVADOR AUCA OFICIO ANGOSTO BURDEO UNIDAD
1	TIJERAS 13 CM UNIDAD ( VAERIDAD DE COLOR)

## ESCUELA AURELIO DURÁN

**PRE-BÁSICA: 53 CAJAS.**

\*Cada caja debe contener lo siguiente:

CANTIDAD	NOMBRE
1	CARPETA PAÑOLENCI 6 PLIEGOS, 6 COLORES, 26,5 X 37,5 CM
1	CARPETA PAPEL DE VOLANTÍN 9 PLIEGOS, 6 COLORES ,55X76 CMS
1	CARPETA PAPEL CREPE 6 COLORES ,6 PLIEGOS, 50 X100 CMS
1	CARPETA PAPEL ENTRETENIDO 16 DISEÑOS, 8 PLIEGOS
1	BLOCK CHICO N°60
2	CAJA LAPICES COLORES HEXAGONALES
1	ADHESIVO BARRA 40GR UNIDAD
1	ARCHIVADOR OFICIO
1	CARPETA PLASTIFICADA OFICIO (VARIEDAD DE COLOR)
1	GOMAS DE BORRAR
1	CAJA DE LAPICES DE CERA
2	LAPICES GRAFITO
1	PINCEL ESCOLAR PLANO N°2
1	PINCEL ESCOLAR PLANO N°8
1	ESTUCHE ESCOLAR (VARIEDAD DE COLOR)
1	TIJERAS 13 CM UNIDAD (VAERIDAD DE COLOR)
1	PLUMÓN PIZARRA NEGRO
1	PLUMÓN PIZARRA AZUL
1	CARPETA GOMA EVA, GLITTER 6 COLORES CON ADHESIVO 20 X 30 CM UNIDAD
1	CARTULINA - METÁLICA BOLSÓN, 10 PLIEGOS, 7 COLORES 25 X 35 CM UNIDAD
1	LÁPIZ SCRIPTO, 12 COLORES UNIDAD
1	CAJA DE ARCHIVO, AMERICANA 40,5 X 30 X 26 CM UNIDAD
1	TÉMPERA DE 12 COLORES
1	COLAFRÍA 225 GRS.
1	CUADERNO DE CUADRO





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
EDUCACIÓN

1	MEZCLADOR 6 DEPOSITOS UNIDAD
1	REGLA PLASTICA BISELADA TRANSPARENTE,30 CMS
1	SACAPUNTA INDIVIDUAL CON DEPOSITO UNIDAD
1	SEPARADORES OFICIOS, DIFERENTES COLORES, 6 POSICION
1	PALOS HELADOS COLORES

**1ER CICLO: 121 CAJAS.**

\*Cada caja debe contener lo siguiente:

CANTIDAD	NOMBRE
1	ADHESIVO BARRA 40GR UNIDAD
1	SACAPUNTA INDIVIDUAL CON DEPOSITO UNIDAD
1	BLOCK CHICO N°60
1	TEMPERA 15ML 12 UNIDADES UNIDAD
1	CARPETA CARTULINA 18 PLIEGOS- 14 COLORES 26,5X37,5 CM
1	COLA FRÍA ESCOLAR 225 GRS UNIDAD
1	REGLA PLASTICA BISELADA TRANSPARENTE HUMO 30 CM UNIDAD
1	CUADERNO CALIGRAFIA HORIZONTAL 80 HOJAS TAPA LISA UNIDAD
6	CUADERNO 80 HOJAS MATEMATICAS 7MM LISO UNIDAD
1	TIJERAS 13 CM UNIDAD (VARIEDAD DE COLOR)
1	GOMA DE BORRAR
1	CAJA LAPICES COLORES HEXAGONALES
1	LÁPIZ SCRIPTO 12 COLORES UNIDAD
1	MEZCLADOR 6 DEPOSITOS UNIDAD
1	PLASTILINA ARTELIINA 12 COLORES UNIDAD
1	PAPEL LUSTRE, CARPETA PLIEGO 26,5X37,5 CM 20 UNIDADES
1	PINCEL ESCOLAR 103 REDONDO N° 10 UNIDAD
2	LÁPIZ GRAFITO 2 UNIDAD
1	ARCHIVADOR OFICIO ANGOSTO BURDEO UNIDAD
1	CAJA DE ARCHIVO AMERICANA 40,5 X 30 X 26 CM UNIDAD
1	PAQUETE DE PALO DE HELADOS
1	ESTUCHE ESCOLAR (VARIEDAD DE COLOR)
1	ESTUCHE DE GOMA EVA 6 PLIEGOS, 6 COLORES 20-30CM
1	SEPARADORES OFICIOS, DIFERENTES COLORES, 6 POSICION
1	CARPETA PAPEL DE VOLANTÍN 9 PLIEGOS, 6 COLORES ,55X76 CMS
1	PLUMÓN PIZARRA NEGRO
1	PLUMÓN PIZARRA AZUL

**2DO CICLO: 106 CAJAS.**

\*Cada caja debe contener lo siguiente:

CANTIDAD	PRODUCTO
1	ADHESIVO BARRA 40GR UNIDAD
1	SACAPUNTA INDIVIDUAL CON DEPOSITO UNIDAD
1	BLOCK DE DIBUJO, GRANDE Nº 99 1/4 20 HOJAS UNIDAD
1	TEMPERA 15ML 12 UNIDADES UNIDAD
2	CARPETA CARTULINA 18 PLIEGOS- 14 COLORES 26,5X37,5 CM
1	COLA FRÍA ESCOLAR 225 GRS UNIDAD
1	REGLA, SET GEOMETRÍA 30 CMS 4 PIEZAS UNIDAD
6	CUADERNO, UNIVERSITARIO CLASICO 7MM 100HJS UNIDAD
2	LÁPIZ PAPER MATE KILOMETRICO 100 0,7 PUNTA FINA AZUL UNIDAD
2	LÁPIZ PAPER MATE KILOMETRICO 100 0,7 PUNTA FINA ROJO UNIDAD
1	TIJERAS 13 CM UNIDAD (VARIEDAD DE COLOR)
2	GOMA DE BORRAR
1	CAJA LAPICES COLORES HEXAGONALES
1	LÁPIZ SCRIPTO 12 COLORES UNIDAD
2	PAPEL LUSTRE ARTEL CARPETA PLIEGO 26,5X37,5 CM 20 UNIDADES
1	PINCEL ESCOLAR 103 REDONDO Nº 10 UNIDAD
2	LÁPIZ GRAFITO 2 UNIDAD
1	CORRECTOR MON AMI LÁPIZ 7 ML UNIDAD
1	ARCHIVADOR AUCA OFICIO ANGOSTO BURDEO UNIDAD
1	CAJA DE ARCHIVO AMERICANA 40,5 X 30 X 26 CM UNIDAD
1	DESTACADOR AMARILLO
1	ESTUCHE ESCOLAR (VARIEDAD DE COLOR)
1	MEZCLADOR 6 DEPOSITOS UNIDAD
1	SEPARADORES OFICIOS, DIFERENTES COLORES, 6 POSICION
1	PENDRIVE 16 GB
1	PLUMÓN PIZARRA NEGRO
1	PLUMÓN PIZARRA AZUL

## LICEO BICENTENARIO ZAPALLAR

**PRE-BÁSICA:** 45 CAJAS.

\*Cada caja debe contener lo siguiente:

CANTIDAD	NOMBRE
1	CARPETA PAÑOLENCI 6 PLIEGOS, 6 COLORES, 26,5 X 37,5 CM
1	CARPETA PAPEL DE VOLANTÍN 9 PLIEGOS, 6 COLORES ,55X76 CMS
1	CARPETA PAPEL CREPE 6 COLORES ,6 PLIEGOS, 50 X100 CMS
1	CARPETA PAPEL ENTRETENIDO 16 DISEÑOS, 8 PLIEGOS



ZAPALLAR


  
 ZAPALLAR
   
ARQUITECTOS

1	BLOCK CHICO N°60
2	CAJA LAPICES COLORES HEXAGONALES
1	ADHESIVO BARRA 40GR UNIDAD
1	ARCHIVADOR OFICIO
1	CARPETA PLASTIFICADA OFICIO (VARIEDAD DE COLOR)
2	GOMAS DE BORRAR
1	CAJA DE LAPICES DE CERA
2	LAPICES GRAFITO
1	PINCEL ESCOLAR PLANO N°2
1	PINCEL ESCOLAR PLANO N°8
1	ESTUCHE ESCOLAR (VARIEDAD DE COLOR)
1	TIJERAS 13 CM UNIDAD (VARIEDAD DE COLOR)
1	CARPETA GOMA EVA, GLITTER 6 COLORES CON ADHESIVO 20 X 30 CM UNIDAD
1	CARTULINA - METÁLICA BOLSÓN, 10 PLIEGOS, 7 COLORES 25 X 35 CM UNIDAD
1	LÁPIZ SCRIPTO, 12 COLORES UNIDAD
1	CAJA DE ARCHIVO, AMERICANA 40,5 X 30 X 26 CM UNIDAD
1	TÉMPERA DE 12 COLORES
1	COLAFRÍA 225 GRS.
1	CUADERNO DE CUADRO
1	MEZCLADOR 6 DEPOSITOS UNIDAD
1	REGLA PLASTICA BISELADA TRANSPARENTE,30 CMS
1	SACAPUNTA INDIVIDUAL CON DEPOSITO UNIDAD
1	SEPARADORES OFICIOS, DIFERENTES COLORES, 6 POSICION
1	PALOS HELADOS COLORES
1	PLUMON PIZARRA COLOR AZUL
1	CAJA UTILES ESCOLAR (COLOR BLANCA)

**1ER CICLO: 105 CAJAS.**

\*Cada caja debe contener lo siguiente:

CANTIDAD	NOMBRE
1	ADHESIVO BARRA 40GR UNIDAD
1	SACAPUNTA INDIVIDUAL CON DEPOSITO UNIDAD
1	BLOCK CHICO N°60
1	TEMPERA 15ML 12 UNIDADES UNIDAD
1	CARPETA CARTULINA 18 PLIEGOS- 14 COLORES 26,5X37,5 CM
1	COLA FRÍA ESCOLAR 225 GRS UNIDAD
1	REGLA PLASTICA BISELADA TRANSPARENTE HUMO 30 CM UNIDAD
1	CUADERNO CALIGRAFIA HORIZONTAL 80 HOJAS TAPA LISA UNIDAD
6	CUADERNO 80 HOJAS MATEMATICAS 7MM LISO UNIDAD



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

1	TIJERAS 13 CM UNIDAD (VAERIDAD DE COLOR)
2	GOMA DE BORRAR
1	CAJA LAPICES COLORES HEXAGONALES
1	LÁPIZ SCRIPTO 12 COLORES UNIDAD
1	MEZCLADOR 6 DEPOSITOS UNIDAD
1	PLASTILINA ARTELIINA 12 COLORES UNIDAD
1	PAPEL LUSTRE, CARPETA PLIEGO 26,5X37,5 CM 20 UNIDADES
1	PINCEL ESCOLAR 103 REDONDO N° 10 UNIDAD
2	LÁPIZ GRAFITO 2 UNIDAD
1	ARCHIVADOR OFICIO ANGOSTO BURDEO UNIDAD
1	CAJA DE ARCHIVO AMERICANA 40,5 X 30 X 26 CM UNIDAD
1	PAQUETE DE PALO DE HELADOS
1	ESTUCHE ESCOLAR (VARIEDAD DE COLOR)
1	ESTUCHE DE GOMA EVA 6 PLIEGOS, 6 COLORES 20-30CM
1	SEPARADORES OFICIOS, DIFERENTES COLORES, 6 POSICION
1	CARPETA PAPEL DE VOLANTÍN 9 PLIEGOS, 6 COLORES ,55X76 CMS
1	CAJA UTILES ESCOLAR (COLOR BLANCA)

**2DO CICLO: 132 CAJAS.**

\*Cada caja debe contener lo siguiente:

CANTIDAD	PRODUCTO
1	ADHESIVO BARRA 40GR UNIDAD
1	SACAPUNTA INDIVIDUAL CON DEPOSITO UNIDAD
1	BLOCK DE DIBUJO, GRANDE N° 99 1/4 20 HOJAS UNIDAD
1	TEMPERA 15ML 12 UNIDADES UNIDAD
2	CARPETA CARTULINA 18 PLIEGOS- 14 COLORES 26,5X37,5 CM
1	COLA FRÍA ESCOLAR 225 GRS UNIDAD
1	SET DE REGLA GEOMETRÍA 30 CMS 4 PIEZAS UNIDAD
6	CUADERNO, UNIVERSITARIO CLASICO 7MM 100HJS UNIDAD
2	LÁPIZ PAPER MATE KILOMETRICO 100 0,7 PUNTA FINA AZUL UNIDAD
2	LÁPIZ PAPER MATE KILOMETRICO 100 0,7 PUNTA FINA ROJO UNIDAD
1	TIJERAS 13 CM UNIDAD (VAERIDAD DE COLOR)
2	GOMA DE BORRAR
1	CAJA LAPICES COLORES HEXAGONALES
1	LÁPIZ SCRIPTO 12 COLORES UNIDAD
2	PAPEL LUSTRE ARTEL CARPETA PLIEGO 26,5X37,5 CM 20 UNIDADES
1	PINCEL ESCOLAR 103 REDONDO N° 10 UNIDAD
2	LÁPIZ GRAFITO 2 UNIDAD
1	CORRECTOR MON AMI LÁPIZ 7 ML UNIDAD



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
MUNICIPIO

1	ARCHIVADOR AUCA OFICIO ANGOSTO BURDEO UNIDAD
1	CAJA DE ARCHIVO AMERICANA 40,5 X 30 X 26 CM UNIDAD
1	DESTACADOR AMARILLO
1	ESTUCHE ESCOLAR (VARIEDAD DE COLOR)
1	MEZCLADOR 6 DEPOSITOS UNIDAD
1	SEPARADORES OFICIOS, DIFERENTES COLORES, 6 POSICION
1	PENDRIVE 16 GB
1	CAJA UTILES ESCOLAR (COLOR BLANCA

**ENSEÑANZA MEDIA: 359 CAJAS.**

\*Cada caja debe contener lo siguiente:

CANTIDAD	NOMBRE
1	ADHESIVO BARRA 40GR UNIDAD
2	GOMA DE BORRAR
1	LÁPIZ FABER CASTELL 12 COLORES HEXAGONALES+ 2 LAPIZ GRAFITO UNIDAD
1	SACAPUNTA INDIVIDUAL CON DEPOSITO UNIDAD
4	CUADERNO UNIVERSITARIO LISO 7MM 100 HOJAS
1	DESTACADOR SELLO-HILITER BOLSILLO AMARILLO
2	LÁPIZ PASTA AZUL UNIDAD
2	LÁPIZ PASTA NEGRO UNIDAD
2	LÁPIZ PASTA ROJO UNIDAD
1	PORTAMINA 0.5 MM
2	MINAS 0.5 MM
1	SET GEOMETRÍA 30 CMS 4 PIEZAS UNIDAD
1	BLOCK DE DIBUJO MEDIUM 99
1	CORRECTOR MON AMI LÁPIZ 7 ML UNIDAD
1	CARPETA CARTULINA 18 PLIEGOS- 14 COLORES 26,5X37,5 CM
1	BLOCK PREPICADO TAMAÑO CARTA
1	PENDRIVE 16GB
1	COLA FRÍA ESCOLAR 225 GRS UNIDAD
1	TIJERAS 13 CM UNIDAD (VAERIDAD DE COLOR)
1	ESTUCHE DE GOMA EVA 6 PLIEGOS, 6 COLORES 20-30CM
1	CAJA UTILES ESCOLAR (COLOR BLANCA)



ZAPALLAR

**ZAPALLAR**  
MUNICIPALIDAD

Los útiles escolares deben venir en caja de cartón de material duro, color blanca, con un distintivo impreso o pegado, en donde indique el ciclo y establecimiento al que corresponde. (Foto referencial).



Las cajas se deberán entregar en Diego Sutil 285, Zapallar.

El Oferente deberá cotizar los productos, incluyendo todos los costos asociados, promociones especiales, embalaje, seguros, impuestos, instalación, etc. Hasta su recepción conforme otorgado por el Departamento de Educación de la MUNICIPALIDAD.

#### **16.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios.**

##### **Artículo 42°:**

##### **a) Procedimiento de solicitud:**

La Unidad Requiriente deberá emitir una Solicitud de Pedido dirigida al Encargado de Compras DAEM, en el que informará de los servicios en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos, conforme a los precios adjudicados en la presente licitación. El Encargado de Compras DAEM emitirá la Orden de Compra correspondiente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la que será enviada para aceptación por parte del proveedor.

##### **b) Lugar y plazo de ejecución de los servicios:**

El Proveedor deberá ejecutar los servicios requeridos en los lugares y horarios que indique la Unidad Requiriente de la MUNICIPALIDAD, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
MUNICIPIO

aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

**c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios:**

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción mensual de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio", en él se especificará la cantidad de días en que se prestó el servicio de manera conforme para efectos de dar curso al pago correspondiente.

**18.- Presentación de la Oferta Técnicas.**

**Artículo 43°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TECNICA**

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aun cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en ellos exigida además de las muestras en los casos en que corresponda.

**19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO**

**Artículo 44°: Unidad Técnica del MUNICIPIO.-**

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el DAEM.

## IV.- ANEXOS

### ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

#### DATOS DE LA PERSONA NATURAL

Nombre Completo		
Cédula Nacional de Identidad		
Nacionalidad		
Profesión		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	N° Ciudad:
Fono	Fax	
Correo electrónico		

#### DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO

Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....  
(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



**ANEXO N°1-B**  
**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

<b>DATOS DE LA PERSONA JURIDICA</b>	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle: N° Comuna: Ciudad: Región:
Fono	Fax
Correo electrónico	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente).

<b>DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)</b>	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....  
(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



**ANEXO N°2-A**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que:  
[Ciudad/ país] [Fecha] [Nombre proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que me sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....  
(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



## ANEXO Nº2-B

### DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, representante (s)

[Ciudad/ país]                      [Fecha]                      [Nombre proponente o representaste(s) legales]

legal (es) de \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que a su respecto  
(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)  
 no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que me sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....  
 (Nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
COMUNIDAD

## ANEXO N°3 OFERTA TECNICA

1. Nombre persona natural o Razón Social Empresa: \_\_\_\_\_
  
2. Plazo de Entrega de los productos:
  - Plazo de entrega: \_\_\_\_\_ días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra.

*\*\*\*En caso que el oferente no indique la disponibilidad se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "Plazo de entrega de los productos luego de aceptada la orden de compra", contemplado en el artículo 22º de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 5 días hábiles.*

*\*\*\* En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de entrega de los productos luego de aceptada la orden de compra" (por ejemplo: entre 2 y 6 días hábiles, se estará al plazo menor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación del plazo de entrega.*

.....  
(Nombre Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



**ANEXO Nº4**  
**OFERTA ECONOMICA**

<b>CICLO/CANTIDAD/ESTABLECIMIENTO</b>	<b>VALOR NETO TOTAL</b>
<b>ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA</b>	
1ER CICLO: 80 CAJAS.	\$
2DO CICLO: 80 CAJAS.	\$
<b>ESCUELA MERCEDES MATURANA GALLARDO</b>	
PRE-BÁSICA: 70 CAJAS.	\$
1ER CICLO: 144 CAJAS.	\$
2DO CICLO: 142 CAJAS.	\$
ENSEÑANZA MEDIA: 122 CAJAS.	\$
<b>ESCUELA AURELIO DURÁN</b>	
PRE-BÁSICA: 53 CAJAS.	\$
1ER CICLO: 121 CAJAS.	\$
2DO CICLO: 106 CAJAS.	\$
<b>LICEO BICENTENARIO ZAPALLAR:</b>	
PRE-BÁSICA: 45 CAJAS.	\$
1ER CICLO: 105 CAJAS.	\$
2DO CICLO: 132 CAJAS.	\$
ENSEÑANZA MEDIA: 359 CAJAS.	\$
<b>*SUMATORIA VALOR NETO TOTAL</b>	<b>\$</b>

(\*) El oferente debe ofertar en el portal la SUMATORIA VALOR NETO TOTAL.

.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN**

1. DAEM.
2. Oficina de Transparencia,
3. ARCHIVO Secretaría Municipal

